

## Llamado para la conformación del Banco de Expertos Invitados al Comité de Ética de la Investigación Científica (CEIC) de la Universidad Militar Nueva Granada

### Vicerrectoría de Investigaciones - Universidad Militar Nueva Granada

#### 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

El Acuerdo 05 de 2020 *“Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada”* establece que *“el Comité de Ética de la Investigación Científica, es un órgano asesor de la Vicerrectoría de Investigaciones, libre de cualquier subordinación en sus deliberaciones y decisiones, que tiene como objetivo velar por la adecuada realización de actividades de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+i), de conformidad con parámetros objetivos sobre ética, bioética e integridad científica. Se constituye con un enfoque multidisciplinar, es decir, a partir de la representación de las diferentes áreas de conocimiento contempladas en el Estatuto de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada y actuando de conformidad con reglas de confidencialidad y declaración de conflicto de interés”*.

De igual manera, el Comité de Ética de la Investigación Científica de la Universidad Militar Nueva Granada tiene a su cargo las funciones establecidas en el Estatuto del Sistema de CTel de la UMNG y aquellas que, por la naturaleza de su competencia, resulten de obligatorio cumplimiento en observancia de la normatividad nacional e internacional aplicable. Dentro de sus principales funciones se encuentran sugerir estrategias que garanticen parámetros mínimos de ética, bioética e integridad científica; asegurar el respeto por los derechos de los seres humanos y los factores bióticos y abióticos en los procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico; hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones recomendadas por el Comité; y ejercer las demás funciones previstas en la regulación institucional aplicable.

De conformidad con el Reglamento de funcionamiento del Comité de Ética de la Investigación Científica de la Universidad Militar Nueva Granada (CEIC), adoptado mediante Resolución 0342 de 2020 y modificado parcialmente por la Resolución No. 1258 de 2020 y 0555 de 2026 los integrantes del Comité serán los establecidos en el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada, y son seleccionados a través de convocatoria y designados mediante resolución rectoral.

A su vez, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 0342 modificado parcialmente por la Resolución 0555 de 2026, *“El Comité podrá invitar profesionales peritos en la temática especializada que lo requiera. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Investigaciones conformará un Banco de Expertos Invitados al Comité, el cual se conformará a través de un llamado público a docentes de la UMNG con el fin de aportar conocimiento especializado que fortalezca la evaluación ética, metodológica y técnico-científica de propuestas y proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación (CTel) sometidas a consideración del Comité. La participación de los expertos será con voz y sin voto, y estará sujeta a condiciones de confidencialidad y conflicto de interés. (...)”*

Que se hace necesario para la Universidad Militar Nueva Granada adelantar el llamado con el fin de conformar el Banco de Expertos Invitados al Comité de Ética de la Investigación Científica (CEIC) conforme al Reglamento del comité.

En este contexto, la Universidad adelanta el presente llamado con el fin de garantizar un proceso transparente, objetivo y basado en mérito para la conformación del Banco de Expertos Invitados al CEIC teniendo como referencia el Reglamento de funcionamiento del comité y aquellas disposiciones que lo modifican y adicionan.

#### 2. OBJETO DEL LLAMADO

Conformar el Banco de Expertos Invitados al CEIC, integrado por perfiles elegibles para participar, en calidad de invitados con voz y sin voto, en sesiones (presenciales o virtuales) del Comité, ya sea de forma permanente o eventual, cuando se requiera conocimiento especializado para fortalecer la evaluación ética, metodológica y técnico-científica de propuestas y proyectos de CTel. El Banco de Expertos Invitados al CEIC tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la publicación de los resultados definitivos de la presente convocatoria.

#### 3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL LLAMADO

El presente llamado tiene carácter institucional y se rige por los principios de transparencia, mérito, imparcialidad, confidencialidad e integridad científica. Su alcance se limita a la conformación de un registro de perfiles elegibles para apoyar, cuando el CEIC lo requiera, el análisis especializado de

asuntos sometidos a su consideración.

Los expertos invitados se clasificarán de dos formas, los que representan Áreas de Conocimiento que tendrán vocación de ser invitados de forma permanente y aquellos que representan Áreas temáticas de especial complejidad que tendrán vocación de ser invitados de forma eventual.

**NOTA I.** El Banco de Expertos Invitados al CEIC constituye un registro de perfiles elegibles. La inclusión en el banco no constituye designación, vinculación contractual ni derecho adquirido a participar en sesiones del CEIC.

**NOTA II.** Los expertos serán convocados cuando el CEIC lo considere necesario, participarán con voz y sin voto, y su intervención no sustituye la competencia decisoria del Comité.

#### 4. ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN

La actualización o ampliación del Banco de Expertos Invitados al CEIC se podrá realizar mediante llamado extraordinario adelantado por la Vicerrectoría de Investigaciones, de oficio o previa recomendación del CEIC, cuando se identifiquen vacíos temáticos relevantes o nuevas necesidades institucionales.

La permanencia de los expertos invitados podrá ser renovada mediante comunicación por parte del Presidente del CEIC, previo concepto favorable de los integrantes del Comité.

#### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES

Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de participación, los cuales son de cumplimiento obligatorio:

- a. Ser docente de planta, de carrera u ocasional vinculado a la Universidad Militar Nueva Granada al momento del cierre del llamado.
- b. **Formación doctoral o formación médica especializada.** El aspirante deberá acreditar una de las siguientes condiciones:
  - i. **Formación doctoral:** título de Doctorado otorgado por una Institución de Educación Superior en Colombia o título de Doctorado obtenido en el exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, cuando ello resulte exigible conforme a la normativa aplicable.
  - ii. **Formación médica especializada:** para aspirantes con título profesional en Medicina, será admisible acreditar título de especialidad médico-quirúrgica otorgado por una Institución de Educación Superior en Colombia, o título obtenido en el exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, cuando ello resulte exigible conforme a la normativa aplicable.
- c. **Reconocimiento o categoría.** El aspirante deberá acreditar, alternativamente, una de las siguientes condiciones:
  - i. Como mínimo la Categoría de investigador Junior reconocida por MinCiencias, según los resultados de la convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias para el reconocimiento de investigadores.
  - ii. Experiencia en proyectos de CTel. El aspirante deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos de CTel, acreditados mediante su CvLAC y que cuente con el signo color verde de validación por parte de MINCIENCIAS, cumpliendo con al menos uno de los siguientes criterios:
    - a) Haber participado en mínimo tres (3) proyectos de CTel durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente llamado;
    - b) Haber participado como autor o coautor en un artículo de investigación publicado en revista especializada, libro resultado de investigación o capítulo de libro, en mínimo 6 productos durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente llamado;
    - c) Acreditar participación en proyectos de CTel que hayan generado al menos dos (2) productos de nuevo conocimiento, excepto PIC o proyectos menores a 10 meses de ejecución cada uno.

**NOTA III.** Para efectos de la presente convocatoria, se considerará la categoría vigente del aspirante, reconocida por MinCiencias (emérito, sénior, asociado o junior), conforme a los resultados de la convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias para el reconocimiento de investigadores.

**NOTA IV.** Para efectos de verificación, únicamente se tendrán en cuenta los proyectos que registren en el CvLAC al momento de la validación correspondiente y que cuente con el signo color verde de validación por parte de MINCIENCIAS.

**NOTA V.** El cumplimiento de los requisitos mínimos de participación será de cumplimiento obligatorio; su incumplimiento implica la exclusión del llamado.

**NOTA VI.** Para el caso de los docentes ocasionales su asignación como expertos invitados al CEIC no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la continuidad de su vinculación ante un cambio de vigencia o terminación anticipada. En caso de no renovación se dará por terminada su participación en el Comité.

## 6. CLASIFICACIÓN DEL BANCO DE EXPERTOS INVITADOS AL CEIC POR ÁREAS PRINCIPALES Y ÁREAS ESPECÍFICAS

Las postulaciones y los perfiles elegibles del Banco de Expertos Invitados al CEIC se clasificarán de la siguiente manera:

Áreas principales	Áreas específicas
<b>a. Áreas del conocimiento</b>	Ciencias Médicas y de la Salud.
	Ciencias Naturales.
	Ingeniería y Tecnología.
	Ciencias Sociales.
	Humanidades.
	Ciencias Agrícolas, Veterinarias y Afines.
<b>b. Áreas temáticas de especial complejidad</b>	Epidemiología.
	Epidemiología clínica.
	Investigación clínica.
	Inteligencia artificial, aprendizaje automático y sistemas automatizados aplicados a investigación.
	Investigación con animales, bienestar animal y modelos experimentales con seres vivos no humanos.
	Farmacología, medicamentos, intervenciones y ensayos.
	Genética, genómica, biobancos, manejo de muestras biológicas y material biológico.
	Bioseguridad, riesgos y manejo de incidentes.
	Protección de datos personales, datos sensibles, privacidad y ciberseguridad aplicada a investigación.
	Salud mental y evaluación de riesgos psicosociales.
	Poblaciones vulnerables y enfoques diferenciales.
	Diseño metodológico, estadística, reproducibilidad y análisis de datos.
	Integridad científica, autoría, publicación responsable y prevención de mala conducta.

La Vicerrectoría de Investigaciones o el CEIC podrán incorporar nuevas áreas específicas según las dinámicas de las necesidades institucionales y tendencias de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

**NOTA VII.** Un docente puede postularse de forma simultánea por área de conocimiento o área temática y en caso de quedar seleccionado se priorizará su participación a través de esta última.

## 7. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

### 7.1 Postulación a través de correo electrónico

El interesado deberá presentar su postulación a través del correo electrónico [comite.etica@unimilitar.edu.co](mailto:comite.etica@unimilitar.edu.co) notificando formalmente su participación en el llamado. Este correo deberá ajustarse estrictamente al siguiente formato:

<b>Asunto del correo:</b>	Participación Llamado Experto Invitado del Comité de Ética
<b>Cuerpo del correo:</b>	Postulación – (Nombre completo del postulante) – Áreas principales y áreas específicas a las que se postula

Este correo es el único mecanismo habilitado para manifestar el interés de participar en el llamado y formalizar la entrega de la propuesta ante la Vicerrectoría de Investigaciones y deberá remitirse con copia al centro de investigaciones y decanatura de la facultad correspondiente.

La postulación deberá manifestar su interés de participar en el presente llamado y anexando únicamente lo siguientes documentos:

- a. Declaración de veracidad y ausencia de conflicto de interés, según formato disponible en la convocatoria.
- b. Soportes que acrediten la formación académica (títulos académicos).

**NOTA VIII.** Solo se aceptarán las postulaciones radicadas por los postulantes, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en el presente llamado.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN

La Vicerrectoría de Investigaciones adelantará el proceso de conformación del Banco de Expertos Invitados al CEIC conforme a las siguientes etapas:

### 8.1. Verificación de requisitos mínimos de participación (fase eliminatoria)

Una vez la Vicerrectoría de Investigaciones verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, únicamente continuarán en el proceso las postulaciones que cumplan estos.

### 8.2. Clasificación por áreas principales y áreas específicas

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos de participación serán clasificadas de acuerdo con las áreas principales y áreas específicas definidas en el presente llamado, conforme a la información registrada por el aspirante.

### 8.3. Evaluación técnica de las postulaciones

Las postulaciones que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos serán objeto de evaluación técnica por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones teniendo en cuenta la información aportada por los interesados en el momento del registro, con el fin de establecer su idoneidad para integrar el Banco de Expertos Invitados al CEIC.

La evaluación se realizará con base en los criterios, instrumentos y rúbrica definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones en el presente llamado y desarrollados en la rúbrica contenida en el Anexo No. 1, la cual hace parte integral del presente llamado. La Vicerrectoría podrá solicitar aclaraciones o información adicional para efectos de verificación.

La evaluación técnica tendrá carácter clasificatorio y permitirá determinar la idoneidad relativa de los postulantes para integrar el Banco de Expertos Invitados al CEIC. La calificación no genera derecho automático a ser convocado, ni otorga la calidad de integrante del Comité. La invitación a sesiones dependerá de las necesidades temáticas específicas del asunto sometido a consideración del CEIC, de la disponibilidad del experto y de la verificación previa de ausencia de conflictos de interés.

En caso de empate en el puntaje final dentro de una misma área específica, se aplicarán los siguientes criterios, en su orden:

1. Mayor categoría reconocida por MinCiencias.
2. Mayor puntaje en el criterio de producción científica y académica durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente llamado.
3. Mayor puntaje en el criterio de experiencia en proyectos de CTel durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente llamado.
4. Mayor puntaje en el criterio de formación de recurso humano de CTel durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente llamado.
5. Mayor categoría del grupo al que pertenece verificable a través de consulta pública en el GrupLAC teniendo como base la información de la última convocatoria de la medición de grupos.

**NOTA IX.** La evaluación técnica se realizará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, conforme a los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones.

**NOTA X.** Surtida la evaluación técnica, se realizará la publicación preliminar de resultados.

**8.4 Trámite de observaciones y publicación de resultados definitivos.** La Vicerrectoría de Investigaciones resolverá las observaciones presentadas frente a la publicación preliminar y publicará los resultados definitivos.

Se publicará el listado definitivo del Banco de Expertos Invitados al CEIC, indicando las áreas principales,

áreas específicas y nivel de clasificación de cada perfil.

Los resultados definitivos del presente llamado y la conformación del Banco de Expertos Invitados al CEIC tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses, sin perjuicio de su actualización, renovación o ampliación cuando se identifiquen vacíos temáticos relevantes o nuevas necesidades institucionales.

### 8.5. Conformación del Banco de Expertos Invitados al CEIC

Con base en los resultados definitivos de la evaluación técnica, se conformará el Banco de Expertos Invitados al CEIC.

Solo serán incluidos en el Banco los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

**NOTA XI.** Los dos (2) postulantes que obtengan los mayores puntajes en la evaluación técnica dentro de cada área de conocimiento (las temáticas no aplican) serán priorizados para la asignación de hasta cuatro (4) horas semanales en su plan de trabajo académico, a partir del período académico siguiente al de su postulación, con el propósito de fortalecer la participación de expertos en las actividades y funciones desarrolladas por el CEIC.

Las actividades específicas a desarrollar durante el tiempo asignado, así como los productos o entregables asociados, serán concertados con el docente seleccionado y definidos de conformidad con las necesidades institucionales, las funciones del CEIC y las disposiciones académicas aplicables. La aceptación y formalización de dicha asignación se realizará de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes.

La asignación y entregables correspondientes se efectuarán de conformidad con los procedimientos y disposiciones institucionales aplicables.

### 8.6. Uso del Banco de Expertos Invitados al CEIC

El CEIC hará uso del Banco de Expertos Invitados al CEIC. Los expertos podrán participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias del comité, previa invitación y conforme a las necesidades temáticas específicas, verificando en cada caso la ausencia de conflictos de interés.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

La calificación se efectuará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

#### 1. Categoría reconocida por MinCiencias (máximo 35 puntos)

Se valorará la categoría vigente reconocida por MinCiencias según los resultados de la convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias para el reconocimiento de investigadores.

#### 2. Experiencia en proyectos de CTel (máximo 30 puntos)

Se evaluará la participación del aspirante en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, teniendo en cuenta el número de proyectos y el rol desempeñado (investigador principal o coinvestigador).

#### 3. Producción científica y académica (máximo 25 puntos)

Se valorará la producción científica y académica acreditada por el aspirante, incluyendo artículos científicos publicados en revistas indexadas o incluidas en bases de datos reconocidas, así como libros y capítulos de libro resultado de investigación publicados por editoriales académicas, científicas o universitarias reconocidas.

#### 4. Formación de recurso humano de CTel (máximo 10 puntos)

Se valorará la experiencia acreditada en evaluación, revisión o concepto técnico científico de proyectos o productos de CTel en calidad de evaluador, par, árbitro, jurado, integrante de comité científico, editorial, académico o de ética, o emisor de conceptos técnico-científicos relacionados con CTel.

Criterio	Puntaje Máximo
Categoría reconocida por MinCiencias	35

Experiencia en proyectos de CTel	30
Producción científica y académica	25
Experiencia verificable en evaluación, revisión o concepto técnico científico de proyectos o productos de CTel	10

**NOTA XII.** Los criterios específicos de asignación de puntaje se encuentran definidos en el Anexo No. 1 – Rúbrica de Evaluación.

**NOTA XIII.** La información objeto de evaluación deberá estar debidamente registrada y soportada en el CvLAC o en los documentos aportados por el aspirante. No se asignará puntaje a información no verificable.

**NOTA XIV.** La evaluación tendrá carácter clasificatorio. No obstante, los aspirantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo establecido para integrar el Banco de Expertos Invitados al CEIC serán registrados en orden descendente.

## 10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO EXPERTO INVITADO AL CEIC

Los expertos participarán con voz y sin voto. Antes de intervenir en cada asunto, el experto invitado deberá declarar la existencia o inexistencia de conflictos de interés específicos y suscribir o ratificar el compromiso de confidencialidad y reserva.

El CEIC podrá abstenerse de convocar o podrá relevar de la participación a un experto cuando exista conflicto de interés, riesgo de sesgo o afectación de independencia.

## 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura del llamado	11/06/2026
Cierre del llamado y radicación de postulaciones al correo electrónico <a href="mailto:comite.etica@unimilitar.edu.co">comite.etica@unimilitar.edu.co</a>	18/06/2026 4:00 p.m.
Publicación de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	19/06/2026
Publicación de resultados de evaluación técnica	24/06/2026
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	Hasta el 26/06/2026 4:00 p.m.
Respuesta a solicitudes de aclaración de participantes	30/06/2026
Publicación del listado definitivo del Banco de Expertos Invitados	30/06/2026

## 12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los postulados al Banco de Expertos Invitados al CEIC no deberán encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos previstos en la Constitución, la ley, la normativa interna de la Universidad o el presente llamado. Esta condición también será verificada al momento de la selección.

La existencia de investigaciones disciplinarias, fiscales o penales en curso deberá ser informada por el aspirante y será valorada por la Universidad únicamente cuando guarde relación directa, actual y verificable con la idoneidad, independencia, imparcialidad o integridad requerida para participar como experto invitado, sin perjuicio de la presunción de inocencia y el debido proceso.

## 13. CONSIDERACIONES GENERALES DEL LLAMADO

1. Será causal de rechazo de la postulación el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los postulantes para participar en este llamado.
3. El retiro o ausencia del postulado en cualquier etapa del proceso del llamado constituirá la exclusión de su postulación del proceso de selección.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá declarar desierto el llamado cuando no se cuente con postulaciones suficientes o idóneas.
5. La participación como experto invitado al CEIC no implica remuneración.

## 14. MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como

su cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito o necesidades institucionales de aclaración y ajuste no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que la modificación no vulnere la expectativa prevista de los posibles participantes.

Toda modificación será formalizada y publicada a través de los mismos medios utilizados para la divulgación del presente llamado, garantizando su oportuna publicidad y conocimiento por parte de los interesados.

#### **15. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A INQUIETUDES Y ENTREGA FORMAL DE DOCUMENTOS<sup>1</sup>**

Las inquietudes relacionadas con el llamado serán atendidas exclusivamente al correo [comite.etica@unimilitar.edu.co](mailto:comite.etica@unimilitar.edu.co). No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios.

## ANEXOS

### ANEXO NO. 1 - RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

#### 1. CATEGORÍA RECONOCIDA POR MINCIENCIAS (Máx. 35 puntos)

Se asignará el puntaje correspondiente a la mayor categoría reconocida por MinCiencias acreditada por el aspirante, conforme a los soportes presentados en la convocatoria. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje Máximo
Investigador Emérito	35
Investigador Sénior	30
Investigador Asociado	25
Investigador Junior	10

#### 2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CTEI (Máx. 30 puntos)

Se evaluará la participación del aspirante en proyectos de CTEI financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada o de otras Universidades.

Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de CTEI que estén registrados en la tipología de proyectos del CvLAC y que cuenten con el signo en color verde de validación exitosa por parte de MINCIENCIAS.

Solo se tendrán en cuenta proyectos finalizados en los que el aspirante haya participado como investigador principal o coinvestigador. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje Máximo por cada proyecto*
Ser participante en proyectos de alto impacto o de 24 o más meses de duración	5
Ser participante en proyectos de investigación o de 12 meses o más meses de duración	3
Ser participante en proyectos de alto impacto o de investigación sin duración comprobable o mayor a 10 meses	1
Sin evidencia	0

\* Todos los criterios son acumulables hasta sumar los 30 puntos.

#### 3. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA (Máx. 25 puntos)

Se evaluará la producción científica y académica del aspirante mediante la acreditación de artículos científicos, libros de investigación y capítulos de libro resultado de investigación.

Para efectos de evaluación, se tendrán en cuenta:

- a) Artículos científicos publicados en revistas indexadas o incluidas en bases de datos reconocidas tales como Scopus, Web of Science, SciELO o Publindex.
- b) Libros resultado de investigación publicados por editoriales universitarias, académicas o científicas reconocidas, nacionales o internacionales, que cuenten con ISBN.
- c) Capítulos de libro resultado de investigación publicados en obras colectivas editadas por editoriales universitarias, académicas o científicas reconocidas, nacionales o internacionales, que cuenten con ISBN.

Únicamente se tendrán en cuenta los productos que estén registrados en la tipología de producción bibliográfica del CvLAC y que cuenten con el signo en color verde de validación exitosa por parte de MINCIENCIAS.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje Máximo
10 o más productos	25
Entre 6 y 9 productos	20

Entre 3 y 5 productos	15
Entre 1 y 2 productos	10
Ninguna	0

#### 4. FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO DE CTEI (Máx. 10 puntos)

Se valorará la experiencia en la dirección o dirección de recurso humano en los niveles de trabajo de grado de maestría, especialidad médica o doctorado verificable en el CvLAC dentro de la tipología denominada actividades de formación en los productos de trabajos dirigidos:

Criterio	Puntaje Máximo por cada dirección o codirección
Ser tutor o cotutor a nivel de doctorado	2
Ser tutor o cotutor a nivel de maestría o especialidad médica	1
No acredita	0

\* Todos los criterios son acumulables hasta sumar los 10 puntos.

**Puntaje total:** \_\_\_\_\_ / 100

## ANEXO NO. 2 - DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

### 1. Información del postulante

Nombre completo:	
Tipo y número de identificación:	
Área principal a la que se postula (primera opción):	
Área específica a la que se postula (primera opción):	
Área principal a la que se postula (segunda opción):	
Área específica a la que se postula (segunda opción):	
Facultad / dependencia:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

### 2. Declaración bajo gravedad de juramento

Yo, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- La información suministrada es veraz, completa y comprobable y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la postulación.
- La presentación de la postulación al llamado constituye la aceptación expresa e irrevocable de los términos establecidos, sus anexos y los términos de referencia, incluyendo sus características, condiciones y requisitos, así como el reconocimiento de los lineamientos definidos y la sujeción a lo dispuesto en todas las fases del llamado.
- Se aceptarán únicamente las postulaciones que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en el presente llamado.
- No me encuentro incurso(a) en inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos establecidos en el llamado.
- No advierto conflictos de interés actuales que afecten mi postulación y me comprometo a declarar cualquier conflicto específico antes de intervenir en asuntos del CEIC
- Me comprometo a informar cualquier situación sobreviniente.
- Autorizo la verificación de la información ante autoridades competentes.

### 3. Observaciones (si aplica)

---



---



---

### 4. Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma (digital o manuscrita): \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_